

**Autorizando al Poder Ejecutivo para vender sin licitación los terrenos que adquiriera por expropiación o por compra directa en Lima, Callao y Bañeros, para la regularización y mejoramiento urbano de dichas poblaciones.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para vender sin licitación, los terrenos que adquiriera por expropiación o por compras directas en Lima, Callao y Bañeros, para la regularización y mejoramiento urbano de dichas poblaciones, en ejecución del decreto supremo N° 232 de 27 de mayo de 1940, y de las resoluciones supremas Nos. 470 y 545 de 5 y 28 de setiembre último.

Igualmente podrá vender, sin licitación, los terrenos de propiedad fiscal, situados en las mismas poblaciones y que se hallan comprendidos dentro del plan de obras a que se refiere el decreto y resoluciones mencionadas.

Artículo 2°— Estas enajenaciones se efectuarán previas las operaciones de lotización y valorización aprobadas por el Ministerio de Fomento, el que podrá vender dichos lotes al contado o a plazos.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo permutará los mencionados lotes o los saldos

de terrenos sobrantes, con los inmuebles de propiedad privada cuya adquisición sea indispensable, si tal medida fuere necesaria.

Artículo 4°—El producto de las enajenaciones constituirá un ingreso fiscal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. Silva y Elguera*, Senador Secretario.

*Manuel B. Llosa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

*C. Moreyra P. S.*